

RESOLUCION EXENTA N° 904 /

ANTOFAGASTA 9 de Septiembre 2009

**VISTOS:**

- a) La solicitud de inscripción presentada por doña CLAUDIA ANDREA OSORIO TAPIA, RUT N° 15.011.045-9 en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Los antecedentes que avalan el cumplimiento de las exigencias requeridas para inscribirse en el Registro regido por el Decreto Supremo N° 63 (V y U) de 1997, Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores.
- c) El Informe Técnico N° 203 de 07 de Septiembre de 2009, del profesional revisor responsable del Informe Técnico a nivel regional.
- d) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 63 (V y U) de 1997, Reglamento del Registro Nacionales de Constructores de Viviendas Sociales, modalidad privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, en particular, las del Decreto N° 95 (V y U) de 2007 y Decreto N° 132 (V y U) de 2007.
- e) Las facultades que me otorga el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.

**RESUELVO:**

**INSCRIBASE** a doña CLAUDIA ANDREA OSORIO TAPIA, RUT N° 15.011.045-9 en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en Cuarta Categoría. Operará en la Región de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ENRIQUE VIVEROS JARA**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Antofagasta

EVJ. MRR.  
U. JURÍDICA

**Distribución:**

- 1. Unidad Administrativa.
- 2. Registro de Constructores Minvu Reg. Antofagasta.
- 3. Coordinadora Nacional Registro de Contratistas Minvu
- 4. Claudia Osório Tapia, Avenida 18 de Septiembre N°2937 Tocopilla
- 5. Unidad Jurídica.